

### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

*ORDEN de 11 de enero de 1988, por la que se desarrolla y modifica parcialmente la estructura orgánica de la Consejería.*

Por Decreto 77/86 de 16 de diciembre, se aprobó la nueva estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, a fin de adaptarla a las necesidades creadas por los distintos decretos de transferencias de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura. La experiencia acumulada en este tiempo y una mejor racionalización de los medios materiales y humanos aconseja introducir ciertas modificaciones en la referida estructura.

En virtud y en uso de las facultades concedidas en la Disposición Final Primera del Decreto 77/1986.

### DISPONGO

ARTICULO 1.º.— El Negociado de Informes, dependiente del Servicio de Asuntos Generales, pasa a denominarse Negociado de Régimen Interior, adscribiéndose a la Sección de Régimen Interior del Servicio de Asuntos Económicos.

ARTICULO 2.º.— En cada uno de los Servicios Territoriales de Cáceres y Badajoz se crean sendas Secciones Técnicas II dentro de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda.

DISPOSICION FINAL.— La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 11 de enero de 1988.

El Consejero  
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

## III. Otras Resoluciones

### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

*RESOLUCION de 12 de enero de 1988, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de Declaración de Bien de Interés Cultural con categoría de Monumento, a favor de la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de Gracia, en la localidad de Berlanga (Badajoz):*

Seguido expediente en esta Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, a efectos de la posible Declaración de Bien de Interés Cultural con categoría de Monumento a favor de la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de Gracia, en la localidad de Berlanga (Badajoz).

Vistos los artículos 10 y 11 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, el artículo 12.1 del Real Decreto 111/86, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, y demás disposiciones de general aplicación.

Esta Consejería de Educación y Cultura, en virtud de las atribuciones que le han sido conferidas, HA ACORDADO:

Primero.—Tener por incoado expediente de Declaración de Bien de Interés Cultural con categoría de Monumento a favor de la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de Gracia, en la localidad de Berlanga (Badajoz).

Segundo.—La descripción del bien objeto de este expediente figura como anexo de la presente disposición.

Se ha delimitado la zona afectada por el expediente incoado, en cuanto que puede repercutir en la contemplación y puesta en valor del posible Monumento, cuyos límites figuran en el anexo de la presente disposición.

La relación y descripción de los bienes muebles que contiene y constituyen parte esencial de su historia, queda incorporada al expediente incoado, dándose comunicación de la misma al Ministerio de Cultura.

Tercero.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Cuarto.—Hacer saber al Ayuntamiento de Berlanga que, según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, anteriormente citada, debe procederse a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas. Las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse con carácter inaplazable en tales precisarán, en todo caso, autorización de esta Consejería de Educación y Cultura.

El Consejero de Educación y Cultura  
JAIME NARANJO GONZALO

Ilmo. Sr. Director General de Patrimonio Cultural

### ANEXO QUE SE CITA

—Descripción de la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de Gracia en Berlanga (Badajoz).

El templo resulta originario del siglo XVI, época de la que tan sólo conserva la zona del ábside, experimentando ampliaciones y reformas de importancia en el siglo XVIII, de las que deriva su estado actual. Interiormente se articula en tres naves de notable diafanidad y amplitud, divididas en cuatro tramos. La cubierta se resuelve mediante bóvedas con lunetos que apoyan en sencillos arcos formeros y pilares cruciformes de variado trata-